



Ajuntament de Moncofa

Personal

Pl. Constitució, 1
Ext 220-221
12593 Moncofa
964580348

Tel. 964580421

Fax:

www.moncofa.com

ANUNCIO TABLÓN INICIO PROCEDIMIENTO CAMBIOS DE PUESTOS A LOS ADJUDICATARIOS DE AUTORIZACIONES DE VENTA NO SEDENTARIA MERCADO PLAYA VERANO.

Mediante la presente se da publicidad al decreto número 2022-4300 de 29 de noviembre de 2022 de INICIO PROCEDIMIENTO CAMBIOS DE PUESTOS A LOS ADJUDICATARIOS DE AUTORIZACIONES DE VENTA NO SEDENTARIA MERCADO PLAYA DE VERANO, advirtiendo a los adjudicatarios de autorizaciones de dicho mercado que se abre el plazo de 10 días para solicitar cambio de puesto con las vacantes, conforme el decreto que a continuación se transcribe:

“EXPEDIENTE NÚM. 7608/2021.

DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO CAMBIOS DE PUESTOS A LOS ADJUDICATARIOS DE AUTORIZACIONES DE VENTA NO SEDENTARIA MERCADO DE LA PLAYA DE VERANO.

Wenceslao Alós Valls, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Moncofa, en desempeño de la Jefatura Superior del Personal de esta Corporación en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985 de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Atendiendo que de conformidad con los Decretos 2022-1641 de fecha 13 de mayo, 2022-1956 de 3 de junio, 2022-2124 de 15 de junio, 2022-2602 de 28 de julio de autorización de la prórroga del puesto de mercado de playa de invierno hasta el 2035, 2022-2009 de 7 de junio, 2022-2121 de 16 de junio y 2022-2234 de 27 de junio de rectificación de errores. 2022-2445 de declaración de vacantes por falta de subsanación, el Decreto 2022-2617 de 28 de julio de estimación del recurso de reposición y, por último, los decretos 2022-2301 de 6 de julio, 2022-2537 de 20 de julio, 2022-3304 de 15 de septiembre, 2022-3329 de 19 de septiembre y 2022-3635 de 11 de octubre de cambio de titularidad, que señalan que se quedan como vacantes los siguientes puestos y adjuntando el plano que indica su ubicación:





Ajuntament de Moncofa

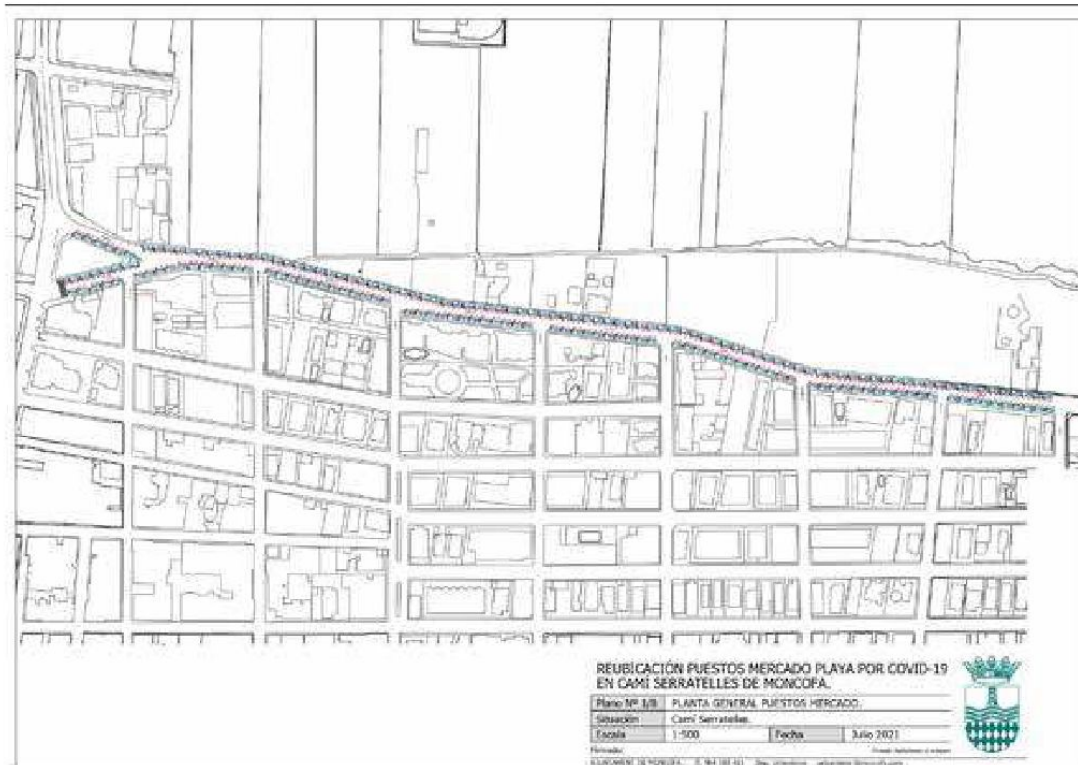
Personal

Pl. Constitució, 1
Ext 220-221
12593 Moncofa
964580348

Tel. 964580421

Fax:

www.moncofa.com



- Puesto número 15.
- Puesto número 22.
- Puesto número 23.
- Puesto número 24.
- Puesto número 26.
- Puesto número 28.
- Puesto número 107.
- Puesto número 115.
- Puesto número 122.
- Puesto número 133.
- Puesto número 138.
- Puesto número 140.
- Puesto número 141.
- Puesto número 143.
- Puesto número 145.
- Puesto número 146.
- Puesto número 147.
- Puesto número 149.
- Puesto número 151.
- Puesto número 153.
- Puesto número 155.
- Puesto número 157.
- Puesto número 159.
- Puesto número 161.
- Puesto número 163.
- Puesto número 164.
- Puesto número 165.
- Puesto número 166.
- Puesto número 167.
- Puesto número 168.
- Puesto número 172.





Ayuntamiento de Moncofa

Personal

Pl. Constitució, 1
Ext 220-221
12593 Moncofa
964580348

Tel. 964580421

Fax:

www.moncofa.com

- Puesto número 178.
- Puesto número 180.
- Puesto número 182.
- Puesto número 184.
- Puesto número 186.
- Puesto número 188.
- Puesto número 190.
- Puesto número 192.
- Puesto número 194.
- Puesto número 196.
- Puesto número 198.

Atendiendo al artículo 14 de organización y distribución de los puestos de la Ordenanza reguladora de la venta no sedentaria publicada en el BOP número 144 de 2 de diciembre de 2021, en el que se transcribe literalmente:

"1.- En el mercado del pueblo de Moncofa y el de playa de Moncofa se mantendrá la organización y distribución de puestos existente a la entrada en vigor de la Ordenanza.

2.- Cuando exista alguna vacante por revocación, por fallecimiento o renuncia de su titular, o como consecuencia de la aplicación de régimen de infracciones y sanciones previsto en la presente ordenanza, el Ayuntamiento, si así lo considera conveniente, podrá notificarlo al representante de los vendedores del mercado y hacerlo público en su página web y en Tablón de anuncios de la sede electrónica a fin de que los titulares del mercado, en el plazo de 10 días, puedan presentar solicitudes de cambio de puesto renunciando al actual que pasará a tener la condición de vacante. Dichos cambios serán autorizados por el alcalde mediante Decreto.

Tendrán preferencia para la elección de puestos, los vendedores que cuenten con una autorización más antigua y, en caso de empate, por orden de solicitud.

3.- Las vacantes que no se hubieran cubierto, en su caso, con el cambio y mejora de su puesto entre los titulares del mercado, se procederá a adjudicarlas mediante concurso público que se celebrará todos los años durante el último trimestre de acuerdo con el baremo establecido en la presente Ordenanza.

4.- No obstante, el Ayuntamiento podrá conceder autorizaciones temporales, por el tiempo que reste hasta la celebración de dicho concurso público, a los integrantes de la lista de suplentes a que hace referencia el apartado tercero del artículo anterior, previa comunicación a los mismos y mediante requerimiento para la presentación de la documentación relacionada en el artículo 12 y el abono de correspondiente tasa.

Si algún interesado incluido en dicha lista de suplentes renunciara a ocupar una vacante, su derecho pasará al siguiente, quedando éste fuera de la lista a no ser que justifique, motivadamente, su renuncia.

Las autorizaciones temporales referidas, quedarán sin efecto en el momento en que se celebre el concurso público anual para la adjudicación de puestos, en el cual podrán participar en concurrencia competitiva los interesados que las hubieran ocupado temporalmente.

5.- De las vacantes a las que hace referencia al apartado anterior, el Ayuntamiento podrá reservar las que considere oportuno para conceder autorizaciones puntuales, previa solicitud del interesado con un mínimo de 10 días hábiles de antelación y siempre que el mismo presente la documentación necesaria y abone la correspondiente tasa.





Ayuntamiento de Moncofa

Personal

Pl. Constitució, 1
Ext 220-221
12593 Moncofa
964580348

Tel. 964580421

Fax:

www.moncofa.com

No se podrá autorizar la ocupación puntual de puestos que se encuentren libre por ausencia de su titular."

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1. de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de bases de régimen local.

RESUELVO:

PRIMERO.- Incoar procedimiento de distribución y organización de los puestos de venta no sedentaria de la playa de verano que han devenido vacantes entre los titulares de autorizaciones concedidas en el ejercicio 2022, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para que los interesados que sean adjudicatarios de autorizaciones en el citado mercado, presenten las solicitudes de cambio de puesto entre el adjudicado y alguno de los puestos vacantes.

A tal efecto se publica en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moncofa y en la Web Municipal, abriéndose el plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente de la publicación de este acuerdo en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica.

En las solicitudes se establecerá hasta tres posibles cambios de puesto con las vacantes, señalándose el orden de preferencia de cada una y deberá presentarse en todo caso la solicitud ajustándose al modelo que se aprueba en el punto segundo de este decreto.

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente modelo normalizado de solicitud:

"ANEXO I

Solicitud de acceso a los puestos vacantes del mercado de la playa de verano de:

Nombre: Apellidos:

DNI: Teléfono:

Domicilio: CP:

Municipio: Provincia:

1.- *Que siendo Titular del puesto del mercado de la playa de verano nº SOLICITO cambiar el mismo por la siguiente vacante, conforme el siguiente orden de preferencia:*

1º - Puesto vacante número:

2º - Puesto vacante número:

3º - Puesto vacante número:"

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.





Ajuntament de Moncofa

Personal

Pl. Constitució, 1
Ext 220-221
12593 Moncofa
964580348

Tel. 964580421

Fax:

www.moncofa.com

Lo manda y firma el alcalde, Sr. Wenceslao Alós Valls, de lo que como secretario de la Corporación tomo razón a los únicos efectos de garantizar su integridad y autenticidad previa transcripción al libro de resoluciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El alcalde

El Secretario,

Wenceslao Alós Valls

Marc Palomero Llopis

Moncofa, documento firmado electrónicamente al margen.

